

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU RELATIVA A LA UNIDAD A-UEN-R35 “COMERCIAL REINOSO”

Expte.: EA/MA/17/16

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Estepona mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Estepona (Málaga) relativa a la Unidad A-UEN-R35 “Comercial Reinoso”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 25 de julio de 2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PGOU de Estepona (Málaga) relativa a la Unidad A-UEN-R35 “Comercial Reinoso”, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Una vez analizado el contenido de la documentación aportada, con fecha 22 de agosto de 2016 se requirió la subsanación de algunos aspectos del Documento Inicial Estratégico. Con fecha de entrada 15 de noviembre de 2016, y, posteriormente, 21 de febrero de 2017, el Ayuntamiento de Estepona aportó documentación complementaria al Documento Inicial Estratégico.

TERCERO.- A la vista de la documentación aportada, resulta que el presente instrumento de planeamiento urbanístico se encuentra entre los supuestos que se describen en los artículos 8 y 38 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo **40.2.b)** de la *Ley 7/2007* el PGOU de Arriate se encuentra sometido al trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Innovación del PGOU de Estepona (Málaga) relativa a la Unidad A-UEN-R35 “Comercial Reinoso”, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Arriate se considera suficiente para iniciar dicho trámite,



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:640xu804T3A0EAmtVoIFfXhmJ5VDHF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	13/03/2017
ID. FIRMA	640xu804T3A0EAmtVoIFfXhmJ5VDHF	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Estepona

RESUELVO

Admitir a trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria** la Innovación del PGOU de Estepona (Málaga) relativa a la Unidad A-UEN-R35 "Comercial Reinoso", conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

El Estudio Ambiental Estratégico que se elabore por el Ayuntamiento, tras la emisión del Documento de Alcance conforme al art. 38.3 de la *Ley 7/2007*, deberá contener toda la información que se detalla en el Anexo II.C de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu804T3A0EAmtVoIFfXhmJ5VDHF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	13/03/2017
ID. FIRMA	64oxu804T3A0EAmtVoIFfXhmJ5VDHF	PÁGINA	2/2